

**APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES 2024 Y MODIFICA PERIODO DE LA SEGUNDA ETAPA.**

**RESOLUCION EXENTA N°998/2024.**

**VALDIVIA, SEPTIEMBRE 12 DE 2024.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La ley 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros.
2. Que el artículo Cuarto Transitorio de la ley 20.378 creó el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de Iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el que se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.
3. Que de acuerdo al artículo 4° del Decreto 146 del año 2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, dentro de los proyectos a financiar con cargo al Fondo de Apoyo Regional, los Gobiernos Regionales pueden convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.
4. Que, para la implementación de este programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, que aprueba el Reglamento programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2011; N°168, de 2013; N°210, de 2014; N°189, de 2015; N°142, de 2016; y N°86 de 2020, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5. El convenio de colaboración de 22 de septiembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones de la colaboración y asesoría que proporcionará el Ministerio al Gobierno Regional en la implementación de los Programas de Modernización ya señalados, convenio aprobado por Resolución Exenta N°1009 de 25 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Resolución Exenta N°1606 de 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos.
6. La Resolución Exenta N°354 de 26 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba bases del Programa Renovación De Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses 2024.
7. La ley 21.640 que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2024, partida 31, capítulo 01, programa 02, programa de Inversión Regional de Los Gobiernos Regionales.
8. El Certificado N°402 de 29 de diciembre de 2023 suscrito por el secretario ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución del presupuesto del programa de inversión regional para el año 2024, a nivel de Subtítulos e ítems presupuestarios; y el Certificado N°403 del 29 de diciembre de 2023, suscrito por el secretario ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución a nivel de marcos presupuestarios, del programa de inversión regional para el año 2024.
9. **El Oficio N°25.573 del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de Los Ríos**, de 28 de agosto de 2024, en el que solicita al Gobierno Regional de Los Ríos lo siguiente: *“Junto con saludarlo y por medio del presente, solicito a Ud. la ampliación del plazo de la segunda etapa del programa en curso RTM 2024, la cual está establecida para el día 13 de septiembre del 2024, por lo anterior se solicita se prorrogue hasta el 07 de octubre del año en curso. Lo anterior surge en respuesta a las solicitudes de los representantes rurales y urbanos de la región, los cuales nos indican que ha existido retrasos por parte de los proveedores principalmente en las ventas y entregas de los vehículos entrantes por falta de stock de vehículos, a lo anterior se suma la demora en la aprobación*



*de créditos bancarios por el aumento de los costos de los vehículos, lo que dificulta a los postulantes poder contar con la totalidad de la documentación que se requiere en la segunda etapa del Programa. Por lo anterior y con la finalidad de poder cancelar la totalidad de los recursos presupuestados y no dejar postulantes fuera de bases por motivos atribuibles a terceros, se solicita acoger dicha solicitud."*

10. **El Informe Técnico de la División de Infraestructura y Transporte**, de fecha 09 de julio de 2024, el cual referente a la solicitud de SEREMITT señala: *"Debemos consignar que, hasta el día de hoy, en esta división se han elaborado los 87 "certificados gore" (anexo n°3) pertenecientes a postulantes de la primera etapa del programa, los que fueron enviados a la división de transporte público regional (DTPR) para ser entregados a los beneficiarios, con el fin de presentar el aporte financiero del gobierno regional a las carroceras correspondientes. Por lo tanto, nos encontramos a la espera de la documentación necesaria de la segunda etapa, para la revisión y envío de los formularios de "admisibilidad gore" a la división de presupuesto e inversión regional (DPIR) y así continuar con la etapa siguiente del proceso. Conclusión: Analizada esta situación en nuestro departamento de gestión de transportes, respecto al requerimiento de aumento de plazo, resalta la necesidad de aprobar tal solicitud, para no dejar fuera a los postulantes por motivos atribuibles a terceros; entendiendo que tales retrasos manifestados en el oficio, no les permite cumplir con las fechas ya determinadas, ni acompañar la documentación anexa al formulario n°2 de las bases de convocatoria del programa. Por lo anteriormente expuesto, se insta a realizar los actos administrativos correspondientes para autorizar el aumento de plazo respecto a la fecha establecida con anterioridad (13 de septiembre 2024) y extenderla hasta el 07 de octubre 2024."*
11. **El Memorando N°1486 de fecha 10 de septiembre de 2024**, del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional a la jefa del Departamento Jurídico, señalando lo siguiente: *"En relación al Concurso Renueva Tu Micro 2024, se adjunta solicitud de extensión en el plazo del programa, se solicita que se prorrogue hasta el 7 de octubre el cierre de la segunda etapa. Se adjunta el oficio de solicitud del MTT e Informe emitido por la División Técnica, respecto a las bases, la resolución Exenta N°354 que aprueba las bases y otros documentos relevantes para el proceso se encuentran disponibles en <https://www.goredelosrios.cl/index.php/programa-renueva-tu-micro/>."*
12. Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
13. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
14. La Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

#### RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la siguiente modificación a las bases individualizadas en el Visto y Considerando N°6 del presente acto administrativo:

**A la letra i) del punto 4.2 referido a "Segunda Etapa de Postulación"** de las bases individualizadas en el Visto y Considerando N°6 del presente acto administrativo, en el siguiente sentido:

#### **DONDE DICE:**

*Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación **a partir del 22 de julio de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024**, dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.*

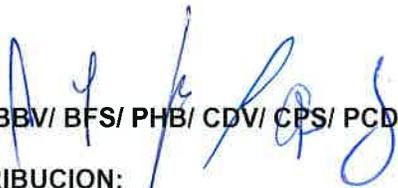
#### **DEBE DECIR:**

*Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación **a partir del 22 de julio de 2024 hasta el 07 de octubre de 2024**, dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.*



**2° DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo demás, mantienen plena vigencia las bases de convocatoria aprobadas por **Resolución Exenta N°354 de 26 de abril de 2024**, del Gobierno Regional de Los Ríos, que por este acto se modifica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHIVASE.**



PDV/ BBV/ BFS/ PHB/ CDV/ CPS/ PCD.

**DISTRIBUCION:**

1. División de Presupuesto e inversión Regional.
2. Unidad de Control.
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.

